

ÍNFIMA CUANTÍA						
ORDEN DE COMPRA: BIEN				Nro. IC-INEVAL-2025-011		
FECHA:		31 de julio de 2025				
ÁREA REQUIRENTE:		Dirección Administrativa Financiera				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:		222				
OBJETO DE CONTRATACIÓN:		El Contratista se obliga con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa a proveer los bienes del objeto de contratación "Adquisición de toners", a entera satisfacción del Ineval, conforme el siguiente detalle:				
PROVEEDOR:	PROTOSCAN S.A.	PROFORMA Nro.	2025-8013			
RUC:	0992757302001	FECHA:	17/07/2025			
TELÉFONO:	042393910 / 0993274430	CONTACTO:	Nancy Sanabria			
DIRECCIÓN:	Guayaquil: Barrio: ORELLANA Calle: Luis Urdaneta N 2007 entre Carchi y Tungurahua, Referencia: Junto a Parrillada del Sol	VIGENCIA:	60 Días			
CORREO:	ventas1@computercenter.com.ec nancy_sanabria_naranja@hotmail.com					
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	389120145	TONER RICOH SP-3710X	UNIDAD	40	\$135,00	\$5.400,00
2	389120145	TONER HP LASERJET NEGRO W9004MC	UNIDAD	3	\$120,00	\$360,00
3	389120145	HP W9090MC BLACK MANAGED LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	3	\$120,00	\$360,00
4	389120145	HP W9091MC CYAN MANAGED LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	1	\$120,00	\$120,00
5	389120145	HP W9092MC YELLOW MANAGED LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	1	\$120,00	\$120,00
6	389120145	HP W9093MC MAGENTA MANAGED LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	1	\$120,00	\$120,00
SUBTOTAL						\$6.480,00
IVA %						\$972,00
TOTAL						\$7.452,00
Notas:						
1.- Esta orden de compra se rige a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado elaborados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y proforma del contratista						
2.- Lo contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
METODOLOGIA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO:		El contratista debe cumplir y garantizar lo siguiente: La entrega de los toners será en la ciudad de Quito en las instalaciones de Ineval, ubicadas en la calle Luis Cordero E1- 14 y Av. 10 de Agosto, sector la Mariscal.				

	<p>El término para la entrega de los toners es de 05 días término contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra de la ínfima cuantía.</p> <p>Los toners deberán ser nuevos y no remanufacturados</p> <p>El contratista entregará los toners, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa.</p>								
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:</p>	<p>La administración de la orden de compra estará a cargo de la servidora pública Dennise Pamela Paillacho Quenán con cédula de identidad Nro. 1722953336 Analista de Proveeduría e Inventarios 2, de la Dirección Administrativa Financiera del Ineval, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el objeto de la presente contratación cumpla con las Especificaciones Técnicas establecidas.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>								
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La forma de pago se realizará contra entrega, para lo cual se deberá adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura • Acta de entrega recepción suscrita conforme la normativa legal vigente • Copia del RUC vigente • Copia RUP • Copia del Certificado Bancario. • Copia de la cédula del representante legal. • Copia de consulta Estado Tributario (SRI) • Otros que se generen en el caso de que se reforme o actualice la Ley, Reglamento y Normativa Secundaria. <p>El pago correspondiente se aplicará conforme el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="603 1323 1525 1440"> <thead> <tr> <th>Cod. Actividad</th> <th>Detalle de actividad</th> <th>Ítem</th> <th>Descripción ítem</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIAF-CA53-058PL</td> <td>Adquisición de toners</td> <td>530807</td> <td>Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones</td> </tr> </tbody> </table> <p>Una vez que se haya entregado a entera satisfacción el objeto de la presente contratación, agradeceré emitir la correspondiente factura con los siguientes datos:</p> <p>Razón Social: Instituto Nacional de Evaluación Educativa RUC: 1768166780001 Dirección: Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto Teléfono: 02-3934400</p>	Cod. Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem	DIAF-CA53-058PL	Adquisición de toners	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones
Cod. Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem						
DIAF-CA53-058PL	Adquisición de toners	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones						
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El término de ejecución para la entrega de toners será de 05 días término, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.</p>								

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>Es responsabilidad del contratista lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar oportunamente los toners en las bodegas del Instituto Nacional de Evaluación Educativa sin costos extra por concepto de fletes o movilización. • Reemplazar de inmediato los toners que presentaren defectos. • Cumplir con las especificaciones técnicas y plazos determinados • El contratista es responsable de todos los costos directos e indirectos que fuere necesario para cumplir en con el objeto de contratación, especificaciones técnicas, condiciones generales y específicas.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solución de problemas. - Se considerará el término de 2 días para que la parte contratante dé solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de compra, a partir de la identificación, de la necesidad o petición formal • Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en las especificaciones técnicas. • Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura, documentos habilitantes y recepción a conformidad de los suministros adquiridos • Elaborar el acta de entrega-recepción siempre que se haya cumplido efectivamente con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general, cumplir con las obligaciones derivadas de las especificaciones técnicas. • Otorgar al contratista las facilidades necesarias para la recepción de los toners . • Verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas de los toners objeto de la contratación. • Notificar de forma inmediata al contratista, sobre los toners que no se encuentren en las mejores condiciones, de ser el caso.
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicarán de conformidad al Artículo 71 de la LOSNCP, las mismas que serán impuestas por la o el Administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.</p> <p>Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000, estas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra.</p> <p>En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no habrá lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.</p>

GARANTÍA:	<p>La presentación de las garantías de conformidad a lo establecido en los artículos 73, 74, 75, 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Art 74 Garantía de fiel cumplimiento .- No aplica Art 75 Garantía por anticipo.- No Aplica Art. 76.- Garantía técnica para ciertos bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>Todo lo que se genere en el cumplimiento del objeto de esta contratación de "Adquisición de tóners", se realizara en las Instalaciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa ubicada en la Ciudad de Quito, en la Calle Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de agosto. .</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción del bien y servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> -Necesidad de Contratación: NIC-1768166780001-2025-00013 -Especificaciones Técnicas -Proforma -Certificación presupuestaria
ACEPTACIÓN:	<p>El contratista, PROTOSCAN S.A., con RUC 0992757302001, certifica e informa que los bienes de "Adquisición de tóners", cumplirá con las Especificaciones Técnicas elaboradas por Ineval y lo descrito en la proforma aceptada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto Nacional de Evaluación Educativa podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

(...) “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. (...)

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MAXIMA AUTORIDAD*	CONTRATISTA
María Eugenia Aguirre Dávila	Nancy Beatriz Sanabria Naranjo
Aprobado - Autorizado Directora Administrativa Financiera	PROTOSCAN S.A. RUC: 0992757302001

*Conforme Resolución de Delegaciones Nro. INEVAL-INEVAL-2022-0013-R de 06 de octubre 2022